

ADHIERE A LEY NAC. NRO. 24051 SOBRE GENERACIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, POR ORDENANZA NRO. 4393/93

Artículo 1.- ADHERIR a los términos de la Ley Nacional Nro. 24051 que regula la generación, manipulación, transporte y disposición final de Residuos Peligrosos generados o ubicados en sitios sometidos a jurisdicción Nacional o aunque localizados en una Provincia, estuvieran destinados al transporte fuera de ella.

Artículo 2.- A los fines de la interpretación del artículo anterior, quedan excluidos de los alcances de la presente Ordenanza, los residuos domiciliarios y los que provengan como materiales radioactivos y/o su degradación.

Artículo 3.- PROHÍBESE la introducción, canje, generación, transporte, manipulación y/o disposición final de cualquier material y/o residuos de origen nuclear en el ámbito del ejido urbano de la ciudad de Trelew.

Artículo 4.- DESIGNAR como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección Municipal de Política Sanitaria y Medio Ambiente, quien además será la encargada de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la LEY NACIONAL 24051 - CAPITULO IX - RÉGIMEN PENAL EN SUS ARTÍCULOS NROS. 55, 56, 57 Y 58, efectivizando la denuncia ante el Organismo Federal competente.

NOTA: LA LEY NACIONAL NRO. 24051 EN SU TEXTO COMPLETO, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA OFICINA DEL DIGESTO MUNICIPAL DE TRELEW.-